

Referencia:	<b>2021/00007143M</b>
Asunto:	<b>SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA</b>

### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR**

**Primero.-** Mediante providencia del Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humano de fecha 28.05.2021 se ordena redactar propuesta de resolución para aprobar el expediente de contratación denominado “Suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto.

**Segundo.-** El objeto del presente contrato consiste en el suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura. El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTE 1: Vestuario laboral

LOTE 2: Uniformidad agentes de medio ambiente

LOTE 3: Calzado laboral

**Tercero.-** Consta resolución nº 2021/2772 de fecha 03.06.21 del Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, donde se aprueba: El expediente de contratación denominado “Suministro de vestuario y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterio, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cuarto.-** El anuncio de licitación de la contratación de referencia se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante el día 15.06.21.

**Quinto.-** Atendiendo a lo previsto en el artículo 146.2. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 25, 28 y 29 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del “**SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**”. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN respecto al LOTE 3: CALZADO LABORAL**, valoración que se realizará por un Comité de Expertos.

En virtud de lo expuesto, y visto la propuesta de nombramiento de Comité de Expertos tal como establece el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) del expediente 2021/07143M para el “**SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**” de fecha 30.06.21 y de conformidad con lo establecido en el

Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humano y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

#### RESUELVO:

**Primero.-** Nombrar a las siguientes personas como integrantes del Comité de Expertos para la valoración de los criterios establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del **“SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA” respecto al LOTE 3: CALZADO LABORAL** y cuya cuantificación dependen de un juicio de valor a las siguientes personas:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CUALIFICACIÓN/FUNCIONES/ESPECIALIDAD</b>
Domingo José Curbelo Herrera	Servicio Cultura- Delegado de Prevención
Esteban Melián Martín	Servicio Carreteras- Delegado de Prevención
Agustín Noval Vázquez	Servicio Generales- jefe de Servicio

**Segundo.-** Comunicar el nombramiento a las personas designadas, a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Publicar en el Perfil del Contratante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.